

Lanús,

28 ENE 2020

RESOLUCION N° 0047

Visto:

El expediente N° C-931.612/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Salta N°1556 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el Sr. Claudio Marcelo Checura, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus, en estado fitosanitario bueno, con poda realizada, con sus raíces ha levantado baldosas y ocasionado daños en cañerías de desagüe. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Ficus, ubicado en la calle Salta N°1556.

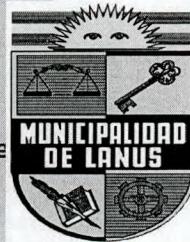
ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero de no menos de 1.50 por 1.50 mts para el correcto desarrollo de las raíces.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
X

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

